



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 27 FEB. 2023

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública N° 74/2019;----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/105, de 9 de diciembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 74/2019, realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, referente al *“Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativa de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo, a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas, para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la inserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, en el marco de los valores de la Economía Social”*, por la suma total de hasta \$ 420.614.985 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte millones seiscientos catorce mil novecientos ochenta y cinco) a determinadas Organizaciones de la Sociedad Civil y Cooperativas de Trabajo;-----

II) que asimismo, por el citado acto administrativo, se autorizó la transferencia al Banco de Previsión Social de la suma de hasta \$ 194.976.774 (pesos uruguayos ciento noventa y cuatro millones novecientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro), para atender el pago de las prestaciones mensuales en el marco de la referida Licitación Pública;-----

III) que con fecha 14 de octubre de 2021, se suscribe un

057  
Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social, a efectos de regular el marco en que se dará cumplimiento a lo expresado en el numeral precedente;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de noviembre de 2021, se autorizó la prórroga, únicamente de plazo, del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social con fecha 14 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública N° 74/2019, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2021 y 31 de julio de 2022;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de diciembre de 2021, se autorizó, previa intervención del Tribunal de Cuentas, la ampliación de la referida Licitación Pública N° 74/2019, incorporando por concepto de aumento por reajuste, las siguientes sumas: hasta \$ 15.144.246 (pesos uruguayos quince millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis), correspondientes al Banco de Previsión Social (B.P.S.), hasta \$ 1.401.905 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos un mil novecientos cinco) correspondiente al Banco de Seguro del Estado (B.S.E.) y hasta \$ 609.531 (pesos uruguayos seiscientos nueve mil quinientos treinta y uno) correspondiente al Fondo de Imprevistos, siendo el total del aumento por reajuste, la suma de hasta \$ 17.155.682 (pesos uruguayos diecisiete millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos); -----

-

**CONSIDERANDO:** I) que con fecha 5 de octubre de 2022, desde el Banco de Previsión Social, se informa que el saldo final del período junio – julio 2022, es de \$ 94.916.542 (pesos uruguayos noventa y cuatro millones novecientos

dieciséis mil quinientos cuarenta y dos) a favor del Banco de Previsión Social, en el marco de la referida Licitación Pública y el convenio suscripto con fecha 14 de octubre de 2021;-----

II) que desde el Área Financiero Contable del Ministerio de Desarrollo Social se informa que se realizó la transferencia de \$ 2.690.339 (pesos uruguayos dos millones seiscientos noventa mil trescientos treinta y nueve) al Banco de Previsión Social, por lo que se solicita que se autorice la transferencia del saldo de \$ 92.226.203 (pesos uruguayos noventa y dos millones doscientos veintiséis mil doscientos tres) al referido Banco;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 211 Literal "B" de la Constitución de la República, por Resolución N° 117/2023 dictada en sesión de fecha 11 de enero de 2023, cometió al Contador Auditor Destacado en el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto referido, previo control de la imputación con cargo al Objeto del gasto con disponibilidad suficiente;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 2.1 del convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Banco de Previsión Social con fecha 14 de octubre de 2021;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

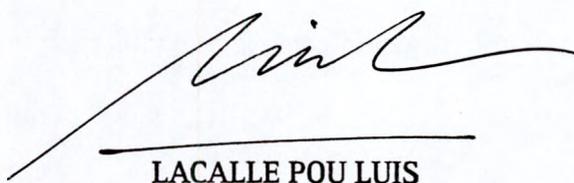
### **RESUELVE:**

1º.- Autorízase la transferencia al Banco de Previsión Social (BPS), por el monto de \$ 92.226.203 (pesos uruguayos noventa y dos millones doscientos veintiséis mil doscientos tres), en el marco de la Licitación Pública N° 74/2019, en virtud de los fundamentos expresados en los Considerandos del presente

acto administrativo.-----

2º.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 138, Objeto del gasto 519, Financiación 11, de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" y al Programa 401, Proyecto 000, Objeto del gasto 519, Financiación 17 de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc. -----



LACALLE POU LUIS

